

# LA ESCUELA

Organo oficial de la asociacion provincial y defensor constante de los intereses del Magisterio leonés

ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, ACTOS OFICIALES, NOTICIAS Y COMUNICADOS, VACANTES Director propietario D. EMILIO TEJEDOR, Maestro de primera enseñanza LAS CONSULTAS HECHAS POR LOS SEÑORES PROFESORES SE CONTESTARÁN EN LAS COLUMNAS DEL PERIÓDICO N.º 532

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la capital 50 céntimos de peseta al mes.—Fuera 1,50 tr. mensuales.—Comunicados y anuncios, según convenio. La no devolución del periódico significará que continúa la suscripción.—Todos los señores suscriptores pueden ser cobradores dentro de la índole del periódico.

## REDACTORES: LOS SEÑORES MAESTROS

D. Matias Rodriguez.—D. Clemente Bravo,

D. Antonio Belinchón y D. Manuel Baeza.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción y Administración calle de la Paloma número 17, ó en carta al Sr. Administrador. Los pagos adelantados. No se devuelven los originales.

León 9 de Enero de 1899

La Excma. Diputación de León adenda á los Maestros públicos de la provincia TRES AÑOS de sobresueldo ó aumento gradual.

## DE FONDOS PASIVOS

### Al Magisterio y á la prensa profesional.

La Comisión que suscribe, cumpliendo la obligación adquirida al aceptar el honroso encargo de estudiar la cuestión de fondos pasivos que se le confirió en sesión de 27 de Noviembre último, tiene hoy el honor de dirigirse á la prensa profesional, y á todo el Magisterio.

Acepta la Comisión en su totalidad el *Cuestionario de datos* ya conocido que encontró redactado; y estimula á toda la clase á recogerlos y remitirlos á la mayor brevedad.

Con ellos podrá la Comisión aquilatar minuciosamente algunas cuestiones de gran interés, respecto, por ejemplo, á ingresos por descuentos, al incremento probable de los gastos, á la influencia que en nuestro Montepío podrá tener la acumulación de retribuciones, etc. etc. Mas aparte estas cuestiones, que en su día se estudiarán minuciosamente, á la luz de datos concretos, entienden los que suscriben, en su afán de no demorar soluciones necesarias, que hay puntos importantes susceptibles desde luego de estudiarse por el magisterio en las actuales vacaciones ó utilizando algunas de las fiestas próximas.

La Comisión aspira á ser ejecutora de la voluntad de la clase; no pretende por tanto ni puede pretender imponer criterio alguno; espera en asunto de tanta trascendencia las resoluciones del magisterio para gestionarlos, con la ciega confianza de que todos han de inspirarse en el bien general, y de que, al decir, han de rechazar dignamente sugerencias ex-

trañas que pudieran llevarnos por derroteros tortuosos.

Mas para unificar las decisiones de todos, y despues de discusión detenida, ha acordado dirigirse á todos sus compañeros, utilizando los buenos servicios de la prensa profesional y pidiendo concretamente la opinión sobre los siguientes puntos que juzga de importancia:

1.º Siendo la Caja central un Montepío, sostenido en primer término con los descuentos sobre los sueldos del magisterio, y que sólo responde hasta donde sus ingresos alcancen, ¿sería conveniente y equitativo exigir á los jubilados y pensionistas actuales, y á los que lo sean en adelante, el importe del 3 por 100 de los sueldos que disfrutaron por los años de diferencia que haya entre los que descontaron y los que se les computaron para la clasificación? Hasta saldar la citada diferencia se irán descontando del haber pasivo, no excediendo el descuento del 20 por 100 de lo que cobran por clasificación ó pensión.

2.º Los interinos que desempeñan escuelas con sueldo que no excede de 500 pesetas no sufren hoy descuento alguno, siendo de mejor condición que los que desempeñan plazas de 550 pesetas, de 625 y 825; ¿convendría disponer que los interinos que desempeñan plazas comprendidas entre 250 pesetas y 500, cobrasen como sueldo 250 pesetas solamente, ingresando lo demás en la Caja central?

3.º Existen jubilados en descubierto con la Caja por efecto de los atrasos en el pago de los sueldos y del aumento gradual; ¿convendría que de su haber pasivo fueren abonando la deuda, en vez de esperar á que los pueblos y diputaciones paguen? De acordarse esto ¿se haría extensiva la medida á los que se jubilen en adelante hallándose en igual caso?

4.º ¿Convendría reclamar, no solamente que vuelvan á figurar en el presupuesto del Estado las 125 000 pesetas á que se comprometió por la ley de 16 de Julio de 1857, sino tam-

bién el reintegro de las cantidades que ha dejado de abonar por dicha subvención en los últimos años?

5.º Forman parte de la Junta central personas que ninguna conexión tienen con la enseñanza, ni con el magisterio; ¿convendría la modificación de la citada Junta, y que quedara formada de un Presidente ex ministro, de tres vocales maestros en activo servicio y otros tres jubilados, designados unos y otros por sufragio y renovables, también por elección cada cuatro años?

6.º ¿Convendría que los vocales elegidos cobren ó no dietas y qué medios podran adoptarse para que los maestros con ejercicio en provincias, que fueren elegidos, pudieran asistir legítimamente á las sesiones?

7.º Para evitar el retraso en el despacho de expedientes ¿qué castigos ó medidas podrian adoptarse contra el vocal ponente que retrasara más de dos sesiones el informe de un expediente?

8.º ¿Convendría pedir que se publiquen las actas de las sesiones celebradas por la Junta Central con expresión de los servicios y sueldos de todos los clasificados y nota detallada del movimiento de fondos?

9.º Medios que se consideren mas prácticos para crear comisiones de maestros que intervengan en los asuntos de fondos pasivos ante las Juntas provinciales.

10. Medios que se juzguen más prácticos para unificar los expedientes de jubilación y clasificación.

11. En atención á los muchos abusos á que se presta la jubilación por imposibilidad física ¿convendría suprimirla, concediendo en cambio la sustitución del imposibilitado hasta cumplir la edad reglamentaria para la jubilación por edad? En caso afirmativo, ¿convendría que al sustituido se le computara para la clasificación solamente los servicios prestados al sustituirse ó 20 años si aquellos no llegan á este número?

12. De pedir que se suprima la devolución de descuentos, ¿qué medios convendría adoptar para compensar de ello á las viudas y huérfa-

nos de los maestros ó auxiliares que fallecieran antes de los veinte años de servicios?

13. Prestándose á algunos abusos las copias de documentos, ¿convendría que á los expedientes de clasificación se acompañaran los documentos originales que acreditaran los servicios del interesado, y que el expediente se remitiese directamente á la Junta Central para evitar además retrasos perjudiciales?

14. Para mayores garantías en la contabilidad de ingresos, ¿convendría obligar á la Junta Central á que llevara una cuenta especial de cada escuela pública, con nota exacta de las variaciones del personal, dotación, etc., etc.?

15. Visto que la escasez de personal de las Secretarías provinciales no permite atender á los asuntos de fondos pasivos con la puntualidad debida, ¿convendría aumentar el referido personal con un *oficial de derechos pasivos*, encargando inmediatamente de este servicio, de comunicar á la Junta Central las variaciones del personal, dotaciones del mismo, de rendir cuentas, contestar reparos, etc., etc.? Estos oficiales serían maestros á quienes se exigirían previa oposición, conocimientos especiales de contabilidad y legislación de enseñanza, y dependerían inmediatamente de la Junta Central.

16. Nombrados los oficiales á que se refiere el número anterior, ¿convendría investirlos con el carácter y atribuciones de delegados de apremio contra los ayuntamientos morosos, con obligación de proceder contra éstos en el segundo mes de cada trimestre por los atrasos del anterior?

17. Hay cajas especiales donde existen fondos sobrantes sin saber á punto fijo á quién pertenecen, y que al menos en una parte, debe corresponder á fondos pasivos. Si á esto se añade que la fuga de algún cajero ha demostrado el peligro de las cajas, ¿sería conveniente pedir su supresión y que los fondos que hoy recaudan ingresaran directamente en las sucursales del Banco de España?

17. Esta comprobada la dificultad

tad de obligar á los habilitados á rendir cuentas por tratarse de personas extrañas al magisterio, protegidas de la política, ó demasiado afines con empleados de las Juntas, ¿sería conveniente, para evitar estos males, exigir que los habilitados fueran elegidos necesariamente de maestros de escuela pública con ejercicio en el mismo partido judicial?

19. Es un hecho probado que la fe de vida expedida en muchos pueblos no garantiza debidamente los fondos pasivos, ¿conviendría exigir á los jubilados y pensionistas una revista anual ante la Junta provincial dándoles para ello toda clase de felicidades?

20. Medios que se consideren prácticos para hacer efectiva la responsabilidad penal de cuantos falsifiquen algún documento referente á fondos pasivos.

21. ¿Conviendría ampliar el límite de 16 años de edad para cobrar pensión á favor de los huérfanos varones absolutamente imposibilitados?

22. ¿Qué escala gradual de documentos convendría fijar sobre el material de escuelas en el sentido de imponer un tanto por ciento mayor según su mayor cuantía?

23. En el caso de que las reformas que se acuerden de entre las propuestas no bastaran á enjugar el déficit ¿conviendría pedir que se aumente el descuento del personal al 5 por 100?

La comisión que suscribe recogerá con gusto todas las soluciones, no solamente de los puntos propuestos sino sobre otros que la aprobada ilustración del magisterio pudiera presentar.

Igualmente cree inútil dar reglas, ni fijar plazos para que la clase acuerde sobre esta trascendental cuestión lo que estime salvador de nuestro Montepío. Las Asociaciones, donde las haya, la prensa profesional, los maestros activos ó jubilados, una cualquiera, no importa quién, apresúrese á tomar la iniciativa según convenga; y en cada región deben reunirse todos, meditar las cuestiones propuestas, decidir lo que juzguen más oportuno, más práctico, más eficaz, más justo y remitir acta de los acuerdos á la mayor brevedad á la Comisión que suscribe, que se honrará cumpliendo las órdenes de sus compañeros.

Madrid 27 de Diciembre de 1898.  
—Melitón Escamilla, Presidente.—  
Luis Ballesteros.—Ramón Florz.—  
Andrés F. Ollero.—Victoriano F. Ascarza.—Jenaro Polo, Secretario.

Modelo de delación

ó delación modelo.

Como ustedes quieran.

Hizo uso de él, ó de ella, un párroco de esta provincia contra un maestro de la misma. El pueblo ni la parroquia no hacen el caso, pero al que tuviera interés en saberlo, puéramos informarle en pelos y señales.

Por ahora conténtese con leer lo que, copiado á la letra dice:

«Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de... —D. F. de T., Cura párroco de... y los feligreses que abajo (1) suscriben, á V. S. con el debido respeto exponen: que habiéndose elevado la escuela de (2) ... á Elemental completa, y estando en su mano (3) el medio de proporcionar un Maestro que reúna en lo posible el número de cualidades físicas, morales é intelectuales para obtener el de óptimos frutos, á V. S. en carecidamente suplican que por ningún concepto nombre en propiedad al que hasta aquí la ha rejeitado: Motivos de consideración nos mueven hoy para pedirle por favor no extienda el título á favor del señor (aquí el nombre y apellido de Maestro) para dicha escuela de... Y para que se dignen oír nuestras súplicas, sin faltar á los sentimientos de justicia de que V. S. es amante, vamos á exponer algunas razones de consideración (4).

Ilustrísimo Señor: cerca de catorce años van que el Sr.... (el Maestro) á estado al frente de la escuela anteriormente dicha, durante los cuales ha proporcionado al pueblo males sin cuento, daños irreparables, pérdidas infinitas: la embriaguez, la blasfemia, el robo y la negligencia (5) es la instrucción que ha puesto por modelo durante tanto tiempo; y que probaríamos, si necesario fuese, con su misma familia, conformándonos hoy con asegurárselo á usía con las firmas que abajo estampamos. La moralidad constante es la *taberna*, de donde sale beodo blasfemando y con *nabaja* en mano (6) escandalizando, é insultando á los vecinos. Sus buenas acciones se reducen á la sustracción de lo ajeno contra la voluntad de su legítimo poseedor de cuyo hurto (7) estuvo para ser encarcelado en el mismo pueblo.—La instrucción que proporciona al pueblo es mala, viéndose en la precisión los vecinos de mandar sus hijos á las escuelas de los pueblos de... y de..., distantes de éste media legua por ser dicho Maestro abandonado completamente en su escuela. A todo esto podemos añadir la repugnancia que tiene á los actos religiosos, pues no solamente no se le ha visto en la iglesia después de tanto tiempo que

- (1) ¡Conque abajo, eh? Pues pudieran suscribir arriba, hombre.
- (2) V. sí que se elevó para luego dar un gran porrazo.
- (3) ¿En la de la escuela?...
- (4) No, hombre, no: motivos reñidos con el amor al prójimo.
- (5) Sí, sí: y la putrefacción de la *pacencia*....
- (6) ¡Receire! ¡fúgite, que ehifaa!....
- (7) ¡Conque hurto al poseedor de las *posas*!

lleva en el pueblo, sino que le impugna en cuanto su obtusa inteligencia alcanza (1). En virtud de cuanto hemos dicho y omitimos por no serle molestos (2) á V. S. respetuosamente (3) y de todo corazón le pedimos nos prive de dicha calamidad, excluyéndole y mandándonos en su lugar otro que quiera y sepa proporcionar la instrucción debida á esta juventud que avida de ella hoy se encuentra. Es favor que esperamos del afecto que V. S. tiene por la instrucción.... 4 de Septiembre de 1890.»

Tan escandalosa delación, tan caritativa canallada, (mucho mayor por haberse firmado en una sacerdotía, engañando á los firmantes, haciéndoles creer que se trataba de asunto que interesaba á la parroquia) —según se nos ha dicho—halló recomendación muy influyente para la autoridad á que se presentaba, pero ésta pidió informes sobre los hechos denunciados, y el Maestro hizo una contra-información en la que muchos de los firmantes de aquella, se llamaron á engaño declarando en contra del delator, y... el delator obtuvo el nuevo nombramiento por el que se le confirmó en la propiedad de su escuela.

¿Y el delator?

También obtuvo su merecido. Los propios feligreses, cansados de las *púbercimas caricias* que desde el altar les entregaba, unieron como si fuesen un solo hombre y participándose las al respectivo Prelado, y... ¡jaja con él se las compondrá!

LO QUE DICE

La Correspondencia.

A cuanto han dicho los periódicos del ramo sobre la inter-santísima palpitante cuestión del Fondo de pasivos del Magisterio primario, publica «La Correspondencia de España» en su número del día 5 del corriente mes el siguiente suelto:

«El Montepío del Magisterio, prometido en la ley de Instrucción pública de 1857 y creado por la de 16 de Julio de 1887 con cuantiosos ingresos procedentes del 3 por 100 del personal, 10 por 100 del material, 50 de las interinidades, el todo de las vacantes y una subvención del gobierno de 125.000 pesetas durante siete años es á punto de desaparecer por mala administración de la perpétua Junta central, por los desfalcos cometidos, y no castigados, en algunas provincias; por tener más personal en las oficinas que el reglamentario; por pa-

- (1) ¿Cómo había de faltar este... exabrupto en una delación tan despreciable y tan caritativa? imposible.
- (2) ¡Pues se ha quedado V. corto, hombre de Dios! ¿acaso le eucaba la doméstica?
- (3) Por no decir con cinismo y desvergüenza, ¿eh?

gar dietas á vocales que no asisten á las sesiones; por declaración de derechos pasivos á los que nada descontaron, y por otras muchas causas que podrían enumerarse; por todo lo cual, «El Magisterio Nacional» impetra el apoyo de la prensa diaria y de gran circulación, para que haciéndose eco de nuestras justas quejas, logremos entre todos que el señor ministro de Fomento, y si es preciso el gobierno, se fije en los abusos que á la luz del día denunciarnos, y tomando cartas en el asunto disponga una intervención en todas las operaciones que esa Junta central haya practicado desde 1887 hasta la fecha.»

La perpétua Junta Central, creación de la ley que presentó, defendió y suscribió el Sr. Navarro y Rodrigo en favor del magisterio de primera enseñanza, se constituyó nombrándose presidente al respetable D. Claudio Moyano; vocales á las representaciones de las clases respectivas señaladas en dicha ley y en cuanto á la de maestros, el ministro pidió que se indicaran por éstos los que hubieran de ser nombrados, teniendo el ministerio la representación constante por medio del vicepresidente, señor director de Instrucción pública, habiendo reemplazado al Sr. Moyano el señor Navarro y Rodrigo por nombramiento del Sr. Canalejas.

Así se constituyó y así viene funcionando con gran regularidad, con gran celo y con gran desinterés la Junta Central, á la cual acusa «El Magisterio Nacional» de mala administración, hablando de desfalcos cometidos y no castigados en algunas provincias (que se abstiene de nombrar) por tener más personal en las oficinas que el reglamentario, por pagar dietas á vocales que no asisten á las sesiones, por declaración de derechos pasivos á los que nada descontaron y por otras muchas causas que podrían enumerarse y que en efecto no se enumeran.

La Junta de Clases pasivas, dentro de sus facultades, ha procedido con diligencia y rigor contra todo desfaldo descubierto ó sospechado en las juntas provinciales, habiendo enviado á uno de los vocales más inteligentes y más celosos para defender los intereses confiados á su cuidado, y habiendo obtenido los mejores resultados de estas comisiones.

La Junta de Clases pasivas no tiene más personal en las oficinas que el reglamentario; á no ser que se considere como abuso la existencia de tres meritorios, con bien escasa gratificación de los fondos del material.

La Junta de Clases pasivas no paga dietas á vocales que no asisten á las sesiones, y se dan muchos casos en que los vocales celebran y asisten á las sesiones sin recibir dietas.

Acaso el celeso y desinteresado denunciador de estos vitandos se refiera al caso de D. Jacinto Sarrasi, venerable director de la primitiva Escuela Normal que al ser jubilado como director, quedó, sin embargo, como vocal de la Junta, y que con asentimiento del ministro, del director de Instrucción pública, de todo el magisterio de instrucción primaria, sigue funcionando, enviando los expedientes con su ponencia cuando los padecimientos de su edad avanzada no le permiten asistir, único caso en que le abonan dietas á vocales que no están presentes.

Y ni aun esto merma en lo más mínimo el fondo de los derechos pasivos, pues las pequeñas cantidades que por este concepto recibe el Sr. Sarrasi, las

pierden con muchísimo gusto sus compañeros los demás vocales, quienes, al agotarse, como siempre se agota la exigua consignación que el presupuesto del Estado dedica á este servicio, celebran gratuitamente las sesiones ordinarias para que los intereses del magisterio no sufran el menor perjuicio.

La Junta de Clases pasivas no declaran más derechos pasivos que los que señala la ley, y no sabe que los haya de clarado á quienes no hacen los descuentos respectivos.

Y nada más hay de concreto en las denuncias de «El Magisterio Nacional.» Si este periódico que tan arrogantemente se atribuye la representación de los maestros, se inspirara en el interés del montepío, podría reclamar contra los que mermaron ó suprimieron imprevisiblemente la subvención de 125.000 pesetas á que por lo menos estaba obligado el gobierno á contribuir al fondo de las clases pasivas del magisterio, y que trasladaron del presupuesto del Estado los gastos de personal y de dietas al fondo de las clases pasivas, y tendría algún aplauso para la junta, que ha trabajado incesantemente porque cesara semejante estado de cosas, habiendo conseguido que en el presupuesto vigente del Estado figuren de nuevo estos últimos gastos, ya que no vuelva á consignarse la subvención á que tienen perfecto derecho los maestros, como podría reconocer la previsión de la junta que no quiso emplear el sobrante de sus fondos en valores públicos, para lo cual estaba autorizada, sino en obligaciones del Banco y Tesoro, que le daban y le dan una renta segura en favor de los maestros, sin las oscilaciones y las bajas de los demás valores cotizados en Bolsa, y que hubieran podido mermar considerablemente el capital acumulado por los sacrificios del magisterio.

Aplaudimos el celo de aquellos de nuestros colegas que se han hecho eco de las quejas de «El Magisterio Nacional» pero se nos ruega á nosotros, y nosotros rogamos á nuestros compañeros que inquieran y averigüen la autoridad que tienen los denunciadores entre los mismos maestros y los móviles posibles de su conducta, la cual puede estar determinada por no conseguir facilidades complacencias de la Junta Central de Clases pasivas, que no tiene con nadie, y que en el caso del director de «El Magisterio Nacional» no estarían de modo alguno en su mano, sino en otros centros de la administración y en otros ministerios distintos del de Fomento.

Por otra parte, nosotros sabemos que la situación financiera del tan nombrado montepío, no sólo no es, ni mucho menos, tan desesperada como gratuitamente se quiere suponer, sino satisfactoria, hasta el punto de que la Junta, después de tener cubiertas todas sus obligaciones, conserva en el Banco de España un sobrante de 10.000.000 de reales en obligaciones del Tesoro, que producen al fondo una renta no despreciable. Y este sobrante sería mucho más considerable si los pagos á los maestros se hicieran con regularidad por los ayuntamientos y el gobierno, por su parte no hubiera suprimido la subvención ni el pago de las otras atenciones á que arriba nos referimos.

A cada uno lo suyo.

El primer párrafo no es otra cosa que lo que *El Magisterio Nacional* publica dando la voz de alarma acerca de los insistentes rumores que corren sobre la crítica situación en

que se supone se hallan los fondos del Magisterio. rumores tan acertados que, en verdad, han alarmado á todo el Magisterio.

A creer lo que *La Correspondencia* dice, no llega a tanto la cosa que vayamos á suponer que no hay quien salve al Montepío de una desastrosa bancarrota.

El suelto en cuestión, que tiene todos los visos de la oficiosidad, entraña muy optimistas esperanzas y francas declaraciones, que llevan el sosiego al ánimo del Magisterio; pero bueno será que éste no se duerma tan confiado que, cuando acuerde, no pueda remediar el mal si éste subsiste.

## INSTANTÁNEA

En la desgracia se prueba el temple de las almas.

España se halla hoy bajo el peso de crónica enfermedad, en su período agudo. Todos los organismos sociales del país están gangrenados y se hace precisa dolosa operación quirúrgica.

Los errores de nuestros gobiernos y la ignorancia del pueblo son las causas principales de situación tan crítica.

La regeneración de nuestra querida Patria se impone.

El maestro es el principal elemento para conseguirla.

Dignifiquemos su redentora misión, démosle preferente lugar en la sociedad y sea la escuela fuente regeneradora sabia que produzca un pueblo práctico, viril y digno, en que gobernantes y gobernados tengan por norma de sus actos la honradez y el respeto a las leyes.

De este modo España conseguirá en breve ser admirada por el mundo todo y ocupará principal é importante puesto en el concierto de las naciones civilizadas.

Paso al maestro de escuela.

MARIANO RODRÍGUEZ MIGUEL

## Sección de noticias

**El aumento gradual.**—Que qué hay del pago de los tres años del aumento gradual de sueldo? Pues nada, que los señores de la Comisión provincial continúan cobrando sus dietas tan tranquilamente y que los maestros que por derecho ó mérito deben percibir la gratificación asignada por nueva disposición á los que constituyen los primeros lugares del Escalafón, están mirando á la luna.

La ley del embudo.... y vamos pasando.

**Delegados y subdelegados.**—Las propuestas que a gunas Juntas provinciales de Instrucción pública han formado de delegados y subdelegados para las inspecciones de los partidos judicia-

les, dice un colega de la Corte, creemos que no producirán efecto alguno.

Parece ser, añade, que el Real decreto en cuestión, ha de reglamentarse debidamente para llevar á la práctica alguna de sus reformas, como la de delegados y subdelegados, y mientras esto no se haga, no se procederá á extender los nombramientos necesarios. Así es, que todas las propuestas aludidas, hemos oído decir que se envían á informe del Consejo de Instrucción pública, el cual por la naturaleza del asunto, ya se supone cuándo las informará.

Ad Kalendas grecas.

Así sea.

**Diligencia modelo.**—Véase una practicada por un alguacil de juzgado municipal del partido de Argua (Galicia) que puede arder en un candil.

Razón.

«En la misma Parroquia. Dia mes y año que antecede. Yo alguacil constituido en esta situación habiéndole hecho pregunta al Padano José Corde y Andrés García ya varios vecinos por «Manuela Roca Corral y Miguel Roca Corral me manifestaron que hace como unos ocho días que Neeheseron y no amaneceron se supone que hirian para «la Tierra de Bajo pero ellos no saben «el paradero y que conste lo pongo por «Diligencia que firman de que certifique. ¡Agua!

Suponemos que «l juez al recibir este documento, le tiraría al alguacil con un mueble.

Porque eso no es una diligencia.

¡Es un carro de barbaridades!

**Los Secretarios.**—El Consejo de Instrucción pública ha informado, y el Gobierno ha resuelto, que los ex-Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, por el hecho de serlo, aunque no reúnan las condiciones que exige la ley de 1895, pueden ser Secretarios nuevamente.

Hoy un portillo, mañana otro y así poco á poco quedará desfigurada una ley que solo reconocía con derecho á las Secretarías á los maestros de primera enseñanza.

Pero una ilegalidad más ¿que importa al mundo?

**De «El Criterio».**—Cada día es mayor el éxito que alcanzan las publicaciones de enseñanza hechas por los acreditados editores Sres. Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, debido á las especiales condiciones pedagógicas, morales y materiales que todas ellas reúnen.

Y bien merecen los libros *Rodíguez* distinción tan señalada, puesto que indudablemente son los que hoy reúnen cuanto exige la moderna pedagogía, y los que están mejor presentados y encuadrados con más solidez y elegancia.

Se venden en casa de los Herederos de Angel González.—León.

**Aviso amistoso.**—Recordamos muy de veras á los maestros y maestras que no se hallen al frente de sus escuelas, que no tomen á broma este aviso y cumplan con escrupulosidad con sus deberes.

No es esto delatar á nadie, al contrario, es un consejo cariñoso que les damos si no quieren exponerse á sufrir consecuencias que seguramente no les han de favorecer en su carrera.

Según noticias que nos merecen entero crédito, han sido ya separados de sus escuelas cuatro maestros por abandono, y se están tramitando muchos expedientes en averiguación de la verdad de las quejas recibidas.

Repetimos, pues, lo que hemos dicho otras veces; asistan á sus escuelas los maestros y maestras que no tengan sustitución con arreglo á la ley y tengan seguridad que no les pasará.

Alerta y no fiarse de buenas palabras porque esas, las lleva el viento.

**Defunción.**—Hace unos días falleció en La Bañoza nuestro distinguido amigo D. José Fernández Núñez, ilustrado abogado, ex-diputado provincial y una de las personas de mayor significación política en aquel partido.

La belleza de sus prendas personales, el afable carácter y el claro talento que el Sr. Núñez poseía, bien pronto le captaban las simpatías de cuantas personas le trataron con mayor ó menor intensidad.

Amante como el que más de la instrucción en el cargo de vocal de la Junta, siempre demostró verdadero cariño á la enseñanza, y desde sus puestos de vice presidente de la Diputación y Comisión provincial, fué el primero en favorecer con sus iniciativas y proyectos los deseos justos de nuestros compañeros.

Enviamos nuestro sentido pésame á su distinguida familia, y Dios le dé tanta resignación cristiana como necesita para sufrir tan tremenda desgracia.

**Una circular.**—El «Boletín oficial» de la provincia publicó hace unos días una circular del Sr. Gobernador civil llamando la atención de los ayuntamientos que se hallaren en descubierto por obligaciones de la enseñanza, para que en el término de ocho días procuraran hacer el ingreso, y en caso negativo proceder contra los morosos empleando los medios de que puede disponer para hacer efectivos los descubiertos.

Nosotros aplaudimos como se merecen los buenos deseos de nuestro digno gobernador y esperamos que, como promete en la circular á que hacemos referencia, pasados los ocho días (pocos faltan), dispondrá de cuantos medios coercitivos tenga á su alcance para meter en cintura á los ayuntamientos *discoles* y á los alcaldes *cabezudos*.

## Correspondencia administrativa.

Por conducto del Sr. habilitado de Muriar Sr. García Lorenzana, han satisfecho las suscripciones hasta el 30 de Junio de 1898 los señores siguientes:

D Rufino Hidalgo.—D.ª Maximina López.—D. Javier Alvarez.—D. Carlos Ordás.—D. Vicente del Fueyo.—D. Caferino Bardón.—D. José García.—D. José Beltrán.—D. Emilio Alvarez.—D. Celestino Rodríguez.—D. Leonardo García.—D. Melchor Fernández.—D. Francisco García.—D. Eduardo Ordoñez.—D. Celestino Quirós.—D. Rafael Alvarez.—D. José Fernández.—Queda suscrito don Mariano Fernández, La Cueta.

Imp. de Herederos de A. González

— Paloma, 17 —

# LA ESCUELA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL  
Y DEFENSOR CONSTANTE  
DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO LEONÉS

Este periódico profesional, es el de mayor circulacion en la provincia de Leon, el que adelanta y comenta las noticias de interés para el Magisterio y cuyo lema es todo «por el Maestro de Escuela».

Se publica todos los lunes y en sus columnas inserta ademas de articulos de Educacion popular, legislacion de primera enseñanza, noticias y vacantes de Escuela, todo de conocido interés para el magisterio, de asuntos literarios, noticias generales, y correspondencias particulares.

## SUSCRIPCIÓN

Un año . . . 6 pesetas  
Un semestre . 3 »  
Un trimestre . 1,50

### Pago adelantado

Los corresponsales son los Sres. Habilitados de los partidos, a quienes podrán hacerse los pagos.  
Anuncios y reclamos á precios arreglados.  
Redacción y Administración, Paloma 17, LEON

# IMPRENTA Y PAPELERÍA

DE LOS

Herederos de Angel González

**PALOMA 17**

**LEON**

En este establecimiento encontrarán los Sres. Maestros toda clase de obras y material para la enseñanza.

Libros de todos los autores y editores conocidos.

Papel pautado de Iturzaeta, idem grafico, idem para letra inglesa, libros de memorias, cuadernos y papel rayado de todos los tamaños y precios.

Completo surtido en papeles de todas las clases y tamaños para escribir, en cajas elegantes, en blanco, lute y colores, infinidad de gustos.

### ESTUCHES CON ESPEJO

Sobres de todas clases y tamaños en blanco y colores.

Papel secante color rosa.

Precioso surtido en cromos, estampas y tarjetas de felicitación.

Cartones y cartulinas en blanco y colores.

Objetos de escritorio.—Lacres, escribanías, tinteros de plomo y cristal ultimas novedades; reglas de Santa Lucia y de Faber;

plumas de todas variedades, porta plumas,

estuches de matematicas, yeso, chinchas, encuadernadores y gomas.—Tinta en negro y en colores.

Frascos de tinta para sellos.

Impresos para escuelas, y de todas clases para Maestros.

Mapas con medias cañas y charolados.—Idem tablas de Aritmética, Oraciones de entrada y salida de la escuela, construcciones y calcomantas.

IMPRESA.—Teniendo el material nuevo, se hacen toda clase de periódicos, libros, facturas, membretes, etc, á precios reducidos.—Tarjetas á peseta el 100.

**PALOMA 17 LEON**

# ADVERTENCIA

Los Sres. anunciantes y autores de obras pueden disponer de este espacio, siendo el precio del anuncio muy económico,